



## **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las 11:00 horas a los siete días del mes de noviembre del 2018; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA**, en su carácter de Magistrada Presidente y **MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; **LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos; se levanta la presente acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Resolución del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

**1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.-** Al respecto, el Secretario General de Acuerdos procedió al pase de lista correspondiente, dejando constancia que se encuentra presente la **C. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente; y el **C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

**2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-** La **C. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, instruyó al **C. LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, para que



procediera a dar lectura del orden de día propuesto, en el uso de la voz el Magistrado **MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, manifestó estar de acuerdo con el orden del día, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión ordinaria administrativa. **Anexo número uno.**

**3.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo relativo al expediente No. APELACION 008/2018-LRA-PLENO respecto al recurso de apelación interpuesto por la C. \*\*\*\*\* en contra de la sentencia definitiva de fecha 02 de octubre de 2018 dictada dentro del expediente No. 004/2018-LRA-I.-** La **C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal, previa discusión del asunto en cuestión, el proyecto de acuerdo mediante el cual se **DESECHA EL RECURSO DE APELACIÓN** promovido en virtud de haber quedado demostrada de manera manifiesta e indudable la extemporaneidad en su presentación. En el uso de la voz el Magistrado **MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, manifestó estar de acuerdo con el presente punto del orden del día. Por lo anterior, se aprobó en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que deriven del presente acuerdo. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo relativo al expediente No. **APELACION 008/2018-LRA-PLENO** respecto al recurso de apelación interpuesto por la **C. \*\*\*\*\*** en contra de la sentencia definitiva de fecha 02 de octubre de 2018 dictada dentro del



expediente No. **004/2018-LRA-I. Anexo número dos.** Del cual se transcribe su parte medular:

“... ”

*Del análisis minucioso al escrito de referencia, se advierte que fue presentado el treinta y uno del mes de octubre de dos mil dieciocho en la Oficialía de Partes de este Tribunal, advirtiéndose por parte del Pleno de este Tribunal que en el caso concreto se actualiza en forma manifiesta e indudable, que fue presentado de manera extemporánea, contrario a lo que dicta el artículo 215, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipio de Baja California Sur...”*

... ”

*“ En consecuencia, al haber quedado demostrada de manera manifiesta e indudable la extemporaneidad en la presentación del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en fecha dos de octubre de dos mil dieciocho dentro de los autos que engrosan el expediente número **004/2018-LRA-I** instruido por la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, lo procedente es **DESECHAR EL RECURSO DE APELACIÓN**, en los términos del presente acuerdo.*

... ”

**4.- Conclusiones y/o asuntos generales.** - La **C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, expresó que no existen cuestiones pendientes por resolver en la presente sesión de resolución.

Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declara formalmente terminada la Primera Sesión Ordinaria de Resolución del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las 11:22 horas celebrada en fecha siete de noviembre del 2018, con



la aprobación de la Magistrada Presidente C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA, Magistrado C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, ante el C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

---

**C. LIC. ANGELICA ARENAL  
CESEÑA**

Magistrada Presidente del  
Tribunal de Justicia  
Administrativa

del Estado de Baja California Sur

---

**C. MTRO. RAMIRO ULISES  
CONTRERAS CONTRERAS**

Magistrado Segunda Sala del  
Tribunal de Justicia  
Administrativa

del Estado de Baja California Sur

---

**C. LIC. JESUS MANUEL  
FIGUEROA ZAMORA**

Secretario General de Acuerdos del  
Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Baja  
California Sur

*"LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CELEBRADA EL SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018."*



El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto por Artículos 28, 29 fracciones III y IV, 106, 112 fracción III, 113 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Baja California Sur; artículos 1 y 3, fracciones VIII y IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur; así como el Lineamiento Séptimo fracción I y Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; indica que fueron suprimidos de la versión pública el nombre de la responsable y el de las personas físicas ajenas a juicio. Información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos.